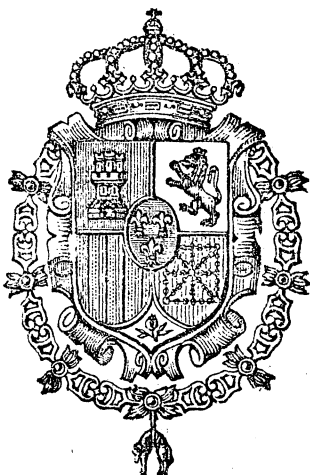


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 187.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ROJO

Isla de Perim.

NOTICIAS SOBRE EL ARCO DE VISIBILIDAD DE LA LUZ DE LA PUNTA OBSTRUCCIÓN. (A. a. N., núm. 172/905. París, 1886.) Según un examen hecho por el buque de guerra inglés *Penkin* en 15 de Septiembre de 1886, á consecuencia de la pérdida reciente del vapor *Akaba* en la piedra Azalea la luz de la punta Obstrucción se ve más á tierra de los límites dados para su visibilidad, (véase *Aviso núm. 190 de 1885*).

NOTA.—Es preciso no aproximarse á la costa E. de Perim, sin marcar la luz de la punta Obstrucción dentro de los límites que sirven para salvar los bajos.

Carta núm. 823 de la sección IV.

Costa Oeste.

PELIGROS SITUADOS CERCA DE LA ISLA DERCOS Y DEL RAS MAKAAU, PROXIMIDADES DE ASSAB. (A. a. N., núm. 172/906. París, 1886.) Según participa el Comandante del buque de guerra italiano *Scilla*, se encuentran en las proximidades de Assab los siguientes bancos de arena:

- 1.º Un banco (*Scilla*) con 5m,2 á 7 metros de agua en las mayores bajamares de 1,5 cables de extensión de N. á S., y de 1 cable á 1,1 cables de ancho. Su cabeza (5m,2), situado en el extremo NO., está en las marcaciones siguientes: el pico de la isla Sennabur al N. 78º O.; el extremo NE. de la isla Fatmah al N. 78º O.; el monte de la Selle al S. 88º O.; la pirámide de Ras Makaua al S. 12º O.
- 2.º Un banco de unos 60 metros de diámetro con 8m,7 de agua en las mayores bajamares, cuyo centro está á 100m al S. 50º O. del banco *Scilla* (núm. 1).
- 3.º Un banco, con 8 metros de agua en las mayores bajamares, de 140 metros de extensión de N. á S. y 120 de ancho, cuyo centro está á 140 metros al N. 45º O. del banco *Scilla*.
- 4.º Un banco en forma de herradura, que encierra al precedente (núm. 3) entre sus dos extremidades. Está cubierto con 6m,5 á 9m,5 de agua en las mayores bajamares: tiene 560 metros de N. á S., y 480 de ancho; su extremo N. está á 600 metros al N. 28º O. del del banco núm. 1.
- 5.º Un banco de 60 metros de diámetro con 9 de agua en las mayores bajamares, y cuyo centro está á 680 metros al N. 38º O. del banco *Scilla* (núm. 1).
- 6.º Un banco con 8m,5 á 9m,5 de agua en las mayores bajamares, de 340 metros de NE. á SO., y 200 de ancho, cuyo

centro se encuentra á 6 cables al N. 32º O. del centro del banco *Scilla* (núm. 1).

Todos estos bancos están separados entre sí por fondos de 10 á 11 metros.

EN EL ESE. DEL RAS MAKAAU. 1.º El banco de 5m,5, señalado al ESE. del Ras Makaua, tiene fondos que varían de 5m,5 á 10 metros; es de 160 metros del NO. $\frac{1}{4}$ O. al SE. $\frac{1}{4}$ E. con 140 metros de ancho. Su cabeza, que está en el centro, se encuentra en las marcaciones siguientes: el pico de la isla Sennabur al N. 72º O.; el monte de la Selle al N. 81º O.; la pirámide de Ras Makaua al S. 70º O.

2.º Un banco de unos 50 metros de diámetro con 8m,5 de agua en las mayores bajamares, y cuyo centro está á un cable al S. 7º O. del del banco precedente (núm. 1).

3.º Un banco de unos 40 metros de diámetro con 9m,5 de agua, y cuyo centro está á 240 metros al S. 25º E. del del banco núm. 1.

4.º Un banco con 9m,6 á 9m,8 de agua, de 140 metros de extensión de E. á O., y 40 de ancho, cuyo centro está á 310 metros al S. 21º E. del del banco núm. 1.

5.º Un banco de unos 50 metros de diámetro con 9m,5 de agua, cuyo centro está á 400 metros al S. 59º E. del del banco número 1.

Estos bancos están separados entre sí por fondos de 10 á 12 metros.

Marcaciones verdaderas: Variación: 3º 30' NO. en 1886.

Carta núm. 554 A de la sección IV.

MAR DEL NORTE

Noruega.

LUZ DE GASOLINA EN LA ISLA RUSO (NORDFIORD). (A. a. N., número 173/909. París, 1886.) El 15 de Octubre de 1886 se encendió una luz de gasolina en la punta SO. de *Ruso*, en el *Skatestrons Nordfiord*. Esta luz es centelleante desde medio cable al N. de Skaten hasta el S. 10º E. por el N. y el E.

Alcance, 5 millas; duración del alumbrado, 15 de Agosto á 30 de Abril.

Situación: 61º 52' 38" N., y 11º 23' 19" E.

Carta núm. 776 de la sección II.

Madrid 4 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 22.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del corriente año; facturas presentadas y corrientes.

Día 24.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 26.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos del 2 por 100 amortizable interior, de nueve últimos décimos y resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas,

llamadas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 27.

ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100

Conversión de residuos del 4 por 100 interior, carpeta número 4.340.

Lo llamado y no recogido por igual concepto y por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 20 de Noviembre de 1886.—El Director general, A. Ferratges.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Visto el expediente instruido para la expropiación de terrenos que se lleva á efecto en término municipal de Montealegre con destino á la carretera de Rioseco á Villamartin;

Resultando que no se han presentado reclamaciones por los dueños ni corporaciones interesadas contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de conformidad con lo determinado por la Comisión provincial, he acordado declarar aquella y publicar la resolución en los periódicos oficiales, señalando á los propietarios á quienes interesa un plazo de ocho días para que designen perito que los ha de representar en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, y al mismo tiempo persona legalmente apoderada en Montealegre con quien este Gobierno pueda entenderse en las diligencias sucesivas de expropiación; previniéndoles que si no hacen estos nombramientos en el plazo que se indica, igualmente que si se hicieren en persona que no reúna las condiciones que exige la ley y reglamento de expropiación forzosa, se entenderá que están conformes con el perito de la Administración, y se considerará válida toda diligencia cumplimentada en el Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Valladolid 18 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Propietarios interesados.

Excmo. Sr. Conde de Berberana, vecino de Madrid.

D. Hermenegildo Pérez, ídem de Meneses.

D. Quintín García, ídem de Palacios.

Excmo. Sr. Conde de Oñate, ídem de Madrid. 1099—M

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

D. Angel Pérez y González, Fiscal nombrado para la instrucción de expediente sobre propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia en favor de D. Salustiano de Orive, Farmacéutico y vecino de esta capital.

Hace saber que para esclarecer y comprobar distinguidos servicios, actos y hechos humanitarios y benéficos llevados á cabo por dicho señor, ya como Delegado sanitario de la margen derecha de la vía y distrito que comprendía los pueblos de Lejona, Deusto, Erandio, Lújua y Sondica, ó ya como particular, durante el período de la invasión cólica, que tuvo lugar en la provincia en el segundo semestre del próximo pasado año de 1885, se hace preciso que las personas que los presenciaron ó de ellos tengan conocimiento comparezcan ante esta Fiscalía, situada en la Secretaría del Gobierno civil, con objeto de que puedan declarar cuanto sepan y les conste en pro ó en contra de la exactitud de los hechos mencionados.

Bilbao 12 de Noviembre de 1886.—Angel Pérez.—Por su mandado. Lorenzo Fernández, Secretario. 1058—M

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar el aceite y paja larga que hasta fin de Septiembre de 1887 sea necesario en las Factorías de Alcalá, Aranjuez, Vicálvaro, Leganés, El Pardo, Guadalajara, Toledo y Segovia, se convoca por el presente anuncio á primera admisión de proposiciones particulares autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra de Alcalá, Aranjuez, Vicálvaro, Leganés, El Pardo, Guadalajara, Toledo y Segovia, el día 28 de Diciembre de este año, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio:

LOCALIDADES	ACEITE	PAJA LARGA
	Litros.	Kilogramos.
Alcalá.....	8.179	»
Aranjuez.....	3.845	»
Vicálvaro.....	1.562	»
Leganés.....	4.692	»
El Pardo.....	9.3	»
Guadalajara.....	2.419	»
Toledo.....	1.874	»
Segovia.....	»	32.701

Madrid 18 de Noviembre de 1886.—Manuel Heredia.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de....., del día..... de....., núm..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

PLAZA DE T

Hectolitro de aceite, á tantas pesetas (en letra).
Quintal métrico de paja larga, á tantas pesetas (en letra).
Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.) 381—S

Administración del Correo Central.

DÍA 20 DE NOVIEMBRE

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 375 Francisco Portilla.—La Concha.
- 376 Francisco Oriente.—Alicante.
- 377 Francisco Palomero.—Prado.
- 378 Gerardo Franco.—Escorial.
- 379 Juliana Prieto.—Tetuán.
- 380 José Cazuela.—Crevillente.
- 381 Manuel Lema.—Betanzos.
- 382 Pedro Jiménez.—Barco de Avila.
- 383 Telesforo Sánchez.—Cañete.
- 384 Vicente del Río.—Guadarrama.

Madrid 21 de Noviembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 20

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Barcelona.....	Excmo. Sr. D. Ignacio Rocha.—Sordo, 4 (ausente).
Wien.....	Jacoba.—Preciados, 14, Madrid (íd.).
Málaga.....	Timoteo Rustillo, para Comillas.—Sin señas
Zaragoza.....	Sr. D. Gregorio Rufas.—Idem.
Orgiva.....	Vicente Rodríguez Romero.—Fuencarral, número 55.
París.....	Jimeno.—Castellana, 11, Madrid.
Cádiz.....	Raffioli.—Sin señas.
Idem.....	Adriaensens.—Lista, 5, tercero derecha.
Barcelona.....	Mizo.—Arenal, 2.
Vitoria.....	Antonio Ruiz.—Victoria, 5.
<i>Oeste.</i>	
Huete.....	Antonio Sorro.—Plaza de la Cebada, 17.
<i>Norte.</i>	
Bordeaux.....	Mr. Jorge Brissac.—Bravo Murillo, 27, bajo.
<i>Este.</i>	
París.....	Conde Oricáin.—Paseo de Recoletos, 16.

Madrid 21 de Noviembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporación del día de hoy, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa palacio de la Capitanía general y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce de la mañana del día 17 de Diciembre próximo, la subasta de las obras de reparación del edificio del Astillero llamado Antiguas Herrerías, y destinado á estación del ferrocarril, bajo el tipo de 4.988 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina citada hasta la referida hora, en que dará principio el acto; en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincia ó en la Depositaria de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 160 pesetas en metálico

ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 490 pesetas, bajo la misma base fijada para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor de una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha) y del pliego de condiciones para subastar las obras que deben verificarse en el edificio llamado Antiguas Herrerías del Astillero, para ser destinado á estación de ferrocarril, se comprometo á llevar á cabo este servicio con entera sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 9 de Noviembre de 1886. — El Teniente de navío de primera clase, Secretario, Alejandro Bouyón. 376—S

Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Negociado 3.º

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 319, de 15 del actual, y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Sevilla, números 256 y 116 respectivamente, de 12 del mismo, el anuncio y modelo de proposición para la subasta que debe celebrarse con el fin de contratar varias prendas de vestuario de invierno y verano para los confinados de este penal de Cuatro Torres, se hace saber que el remate tendrá lugar el viernes 26 del actual en el local que ocupa la Comandancia general de este Arsenal, dando comienzo á las doce de su mañana.

Arsenal de la Carraca 17 de Noviembre de 1886. — Guillermo Camargo. 366—S

Obispado de Oviedo.

Nos D. Benigno Rodríguez Pajares, Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho civil y canónico, Provisor, Vicario general del Obispado de Oviedo y Juez Delegado por el Ilmo. Prelado para el arreglo parroquial de la diócesis.

Hacemos saber á quienes el presente interesar pueda como en el expediente de arreglo parroquial del Arciprestazgo de Peñamellera hemos proveído el auto del tenor siguiente: por lo que resulta de este expediente, y sin perjuicio de la resolución definitiva del Ilmo. Prelado, venimos en declarar para los efectos del arreglo parroquial de este Arciprestazgo, se unirá la parroquia de Ciliengo á la de Panes, pasando la hijuela de Tobes, perteneciente hasta ahora á Ciliengo, á ser parroquia independiente; asimismo se erige en parroquia la hijuela de Buelles, hasta ahora dependiente de Narganes, y se le agregará como ayuda la de San Pedro de las Baeras; se suprimirá la parroquia de Narganes, pasando á ser ayuda de la de San Juan de Rivadaveva; y por último, se suprimirá la parroquia de Rábago, quedando unida en su totalidad á la de Bielba. En su consecuencia, y resultando ser las feligresías de Rivadaveva, Baeras, Ciliengo y Rábago de patronato laical, de conformidad á lo que se dispone en el artículo sexto de la sesión séptima del Santo Concilio de Trento, mandamos que se cite á los Patronos de dichos beneficios curados para que en el término de treinta días acudan ante Nos, exponiendo lo que juzguen convenir á su derecho, no sólo en cuanto á las modificaciones acordadas, sino también en cuanto al ejercicio del patronato para las futuras vacantes. Y para que así tenga lugar, expídanse los oportunos edictos, que se publicarán en el *Boletín Eclesiástico de la Diócesis* y GACETA DE MADRID. Así por este auto que proveyó S. S. el M. I. Sr. Provisor Vicario general y Juez Delegado por S. S. I. para el arreglo parroquial, lo mandó y firma en Oviedo á 30 de Octubre de 1886, de que doy fe. Dr. Rodríguez.—Ante mí, Dr. Domingo Díaz Caneja.

En su consecuencia, por las presentes llamamos, citamos y emplazamos á los interesados en el patronato de los beneficios curados de las parroquias de Rivadaveva, Baeras, Ciliengo y Rábago para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Eclesiástico de la Diócesis*, comparezcan ante Nos á deducir su derecho; con apercibimiento de que pasado dicho plazo sin hacerlo, se terminará el expediente de arreglo según proceda en justicia.

Dado en Oviedo á 30 de Octubre de 1886.—Dr. D. Benigno Rodríguez.—Por mandado de S. S., Dr. Domingo Díaz Caneja. 1062—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del corriente, se ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muro de cerramiento del solar que ocupa el nuevo Seminario conciliar de este Arzobispado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 23.200 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del 5 por 100 en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valladolid 17 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Benito, Arzobispo de Valladolid.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen

para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 382—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 del actual, la transferencia de un crédito de 2.102 pesetas de la Sección 14, cap. 5.º, concepto 1.º del artículo único, al concepto 2.º del expresado capítulo, para atender á varias obras de reparación en las diferentes dependencias del Cementerio municipal del Este, queda expuesto al público el expediente en esta Secretaría por espacio de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Madrid 20 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Ayuntamiento constitucional de La Seca.

D. Mamerto Moyano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de La Seca.

Por el presente edicto hago saber á Fausto Rodríguez, vecino que fué de la misma y hoy de paradero ignorado, que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha nombrado á los Alarifes D. Juan Moyano Pedrosa y D. Eustaquio Vidal Moyano, de esta vecindad, peritos que reconozcan y tasen el solar ruinoso de la pertenencia del mismo Fausto, situado en el casco de esta población y su calle de Serrada, acordando que se haga saber por medio del presente al referido propietario para que le conste y no les ponga obstáculo en el referido reconocimiento.

Lo que se publica en cumplimiento de la ley.
La Seca 18 de Noviembre de 1886.—Mamerto Moyano.—De su orden, Prudencio Calvo. 1096—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 21 de Noviembre de 1886.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	467	166	633	291.589
Sucursall.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	67	6	73	11.334
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 5.....	60	13	73	21.677
Idem 3.ª—Calle del Clavel, número 4.....	40	6	46	9.858
Idem 4.ª—Calle del León, número 30.....	40	14	54	31.620
TOTALES.....	674	205	879	366.078

PAGOS

(EN LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	200	256	456	295.835

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—Marqués de Bárboles.—D. Federico Luque.—Don José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica.—Por el presente, y en virtud de lo mandado por el Excmo. Sr. Vicario eclesiástico, se cita, llama y emplaza á José Fernández Martín, natural de Segovia, viudo de Juliana Fernández, y á Manuel Menéndez y Matilde Gómez, el primero como padre de un niño llamado Manuel, que nació el 2 de Diciembre de 1866, y los segundos como padrinos del mismo, á fin de que comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, calle de la Pasa, núm. 3, en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, á practicar una diligencia en expediente que se instruye para entable de la partida de bautismo del referido niño; apercibidos que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 10 de Noviembre de 1886.—Licenciado Juan Moreno. M—1048

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. José Marcó y Cordero, Alférez, Portaestandarte del regimiento lanceros de la Reina, segundo de caballería, y Fiscal instructor de la sumaria que por primera deserción se sigue en este regimiento contra el soldado del mismo Ignacio Federico Moreno;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado á que se presente dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, en la guardia de prevención de su regimiento, para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Alcalá de Henares 10 de Noviembre de 1886.—El Fiscal, José Marcó. 1066—M

ALICANTE

D. José Angel Marcili y Martínez, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Martínez López, cuyo paradero se ignora, que se encontraba á bordo del laúd apresado por la escampavía *Amalia* en aguas de Tabarca la noche del 9 de Mayo último, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este primer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, se presente ante esta Comisión fiscal, con objeto de prestar declaración en la sumaria que instruyo con motivo del apresamiento de dicho laúd.

Alicante 15 de Noviembre de 1886.—José A. Marcili. 1067—M

ARANJUEZ

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería y Juez fiscal de la Comisión liquidadora de los Cuerpos disueltos de Cuba.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal del expediente incoado en averiguación de la última situación del soldado que fué de la cuarta compañía del primer batallón del disuelto regimiento de Andalucía del arma de infantería en el Ejército de Cuba Francisco Menéndez Fernández, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que comparezca en el término de treinta días en esta Fiscalía.

Y para que conste este edicto y tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, á la cual pertenece la parroquia de Pladano, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, de donde es natural el referido Francisco Menéndez.

Dado en Aranjuez á 29 de Octubre de 1886.—Manuel Aceituno. 1069—M

D. José Pérez García, Capitán graduado, Teniente de infantería, auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que me hallo instruyendo sobre el paradero del soldado que fué del segundo batallón del regimiento infantería de Andalucía José María Hernández Morales, el cual desapareció en el mes de Octubre de 1878 del destacamento de Guaimaro, en la isla de Cuba, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá el expediente en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de Guadalupe*, á la que pertenece el lugar de Saelices, de donde era natural el expresado José María Hernández Morales.

Dado en Aranjuez á 2 de Noviembre de 1886.—José Pérez. 1068—M

BARCELONA

D. Pedro Vázquez y Pérez de Vargas, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del crucero *Castilla*.

Habiéndose quedado maliciosamente en tierra á la salida de este buque del puerto de Ferrol el 27 de Septiembre próximo pasado el marinero panadero Hilario Puente Vigo, de José y de Joaquina, natural de Santa Cristina, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al citado marinero panadero para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA y *Boletín oficial de la provincia*, se persone en la Mayoría general de la escuadra de instrucción ó en la del Departamento de Ferrol; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

A bordo, puerto de Barcelona 26 de Octubre de 1886.—Pedro Vázquez. 1070—M

D. Gerardo Boix y Riera, Teniente Coronel graduado, Capitán, Fiscal del batallón cazadores de Alfonso XII, núm. 15.

Habiéndose ausentado de esta plaza el músico de segunda de este batallón Deogracias Lasnavas Abadías, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción y del de presunto autor de hurto;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado músico, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la ciudadela de esta ciudad, donde deberá presentarse en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Barcelona 10 de Noviembre de 1886.—Gerardo Boix y Riera. 1093—M

BURGOS

D. Wenceslao Carreño y Arias, Teniente, Fiscal del segundo batallón del primer regimiento de zapadores minadores.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar vigente me concede, como Fiscal de la causa seguida por el delito de primera deserción contra el cabo primero de la segunda compañía del segundo batallón del primer regimiento de zapadores minadores Francisco Echenagaria Altuna, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo primero para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca en el cuartel titulado la Audiencia Vieja, que ocupa la fuerza de este regimiento, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Burgos á 9 de Noviembre de 1886.—Wenceslao Carreño. 1071—M

CÁDIZ

D. César García Aguilar, Teniente del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Cádiz y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, cometiendo el delito de primera deserción, el soldado de este depósito Francisco Juan María de la Santísima Trinidad;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, Soledad, 12, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, con el fin de dar sus descargos; lo que de no efectuarlo se le seguirá la causa y se le condenará en rebeldía.

Cádiz 5 de Noviembre de 1886.—El Teniente, Fiscal, César García. 1073—M

D. Felipe Lobayn Pou, Teniente de la primera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Alava, número 60, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir sumaria en averiguación del paradero del soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Juan José Rodríguez Marchena, perteneciente al reemplazo de 1885, por el cupo del Puerto de Santa María, con el número 135 que le tocó en el sorteo verificado en la zona de Cádiz el 13 de Diciembre próximo pasado, el cual se hallaba con liceucia indefinida en la villa de Puerto Real, y de cuyo punto se ausentó, ignorándose su residencia en la actualidad;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales que desempeñan el cargo de Fiscales instructores, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al susodicho soldado para que en el término de diez días, contados desde el en que se publique en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel de Santa Elena de esta capital para responder al mencionado sumario; en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo mandado se le seguirá el procedimiento.

Cádiz 6 de Noviembre de 1886.—El Teniente, Fiscal, Felipe Lobayn. 1072—M

D. César García Aguilar, Teniente del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Cádiz y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, cometiendo el delito de primera deserción, el soldado devuelto de Cuba por inútil Francisco Fulla Sancho.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, Soledad, 12, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, con el fin de dar sus descargos; lo que de no efectuarlo, se le seguirá la causa y se le condenará en rebeldía.

Cádiz 7 de Noviembre de 1886.—El Teniente, Fiscal, César García. 1074—M

D. Manuel Ojeda y Gutiérrez, Alférez del primer batallón del regimiento infantería de Alava, núm. 60, y Juez fiscal de expresado batallón y regimiento.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruída contra el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento Francisco Romero Muñoz, natural del Puerto de Santa María, por el delito de no haberse presentado en banderas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de Santa Elena de Cádiz á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Cádiz á 12 de Noviembre de 1886.—Manuel Ojeda Gutiérrez. 1094—M

CARRACA

D. Rafael Camoyano y Palomino, Teniente de infantería de Marina y Juez fiscal para instruir sumaria al marinero de segunda clase Cosme Heralde y Orellana por el delito de desertor reincidente.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército y Armada me conceden como Juez fiscal, por el presente y primer edicto cito, llamo y emplazo al referido marinero para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de éste, comparezca en la fragata de guerra *Carmen* á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*.

Dado á bordo, Caño del Arsenal de la Carraca á 12 de Noviembre de 1886.—El Fiscal, Rafael Camoyano. 1075—M

CARTAGENA

D. José Ignacio de Carranza y Fernández Reguera, Teniente de infantería de Marina embarcado en la fragata *Blanca*.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas como Juez fiscal de la sumaria que instruyo al marinero de segunda Antonio Coloma Miró por haber abandonado el buque de su destino y cometer la segunda deserción, por este último edicto cito, llamo y emplazo al referido marinero para que en el término de diez días se presente en este Juzgado ó en la Mayoría general de este Departamento; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia*.

A bordo de la fragata *Blanca*, puerto de Cartagena á 8 de Noviembre de 1886.—El Fiscal, José Ignacio de Carranza. 1095—M

CEUTA

D. José López Pinto, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y D. Pablo Cases y Arana, Auditor de Guerra y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Carrere Decelo, capataz que fué del penal de esta plaza y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa que se instruye en averiguación de ciertos abusos denunciados por varios marineros de esta plaza; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ceuta á 11 de Noviembre de 1886.—José López Pinto.—Pablo Cases y Arana.—Por mandado de S. E. y S. S., José Adona. 1076—M

GRANADA

D. Gualterio Seco Miras-Peralta, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de las Antillas, número 44.

Hago saber que por este tercer edicto cito, llamo y emplazo por el término improrrogable de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, al soldado de este regimiento con licencia ilimitada Diego González Burgos, el cual deberá presentarse en el cuartel del regimiento ó á la Autoridad más próxima al punto donde se halle, con el fin de saldar un débito que le resulta en su ajuste; en la inteligencia que de no presentarse continuará la sumaria, considerándole como presunto desertor.

Granada 3 de Noviembre de 1886.—Gualterio Seco. 1078—M

D. Federico Sánchez Salazar, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón cazadores de Cuba, núm. 17.

Habiéndose ausentado sin la debida autorización el soldado de este batallón Luis Expósito, que se encontraba en uso de licencia indefinida con residencia en Faraján, Málaga, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Granada 8 de Noviembre de 1886.—Federico S. Salazar. 1077—M

LAS PALMAS

D. Pedro Roca y Neto, Teniente de navío graduado, Ayudante de Marina de la Comandancia de Gran Canaria y Fiscal instructor de la sumaria de que se hará mención.

Hago saber que en la sumaria que se sigue á consecuencia del naufragio del vapor correo español *Alfonso XII*, ocurrido el 13 de Febrero del año último, se ha dispuesto en providencia de 23 del actual, citar y emplazar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, á D. J. A. Mompó y D. Agustín S. Antuñano, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en dicho periódico, se presenten en esta Fiscalía por sí ó por medio de apoderados, para que como cargadores del nombrado vapor manifiesten si quieren ser parte en la expresada sumaria.

Y para que lo dispuesto tenga efecto, libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria á 25 de Octubre de 1886.—Pedro Roca y Neto. 1079—M

LUARCA

D. Manuel Rodríguez San Martín, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Luarca, núm. 118, y Fiscal.

No habiéndose presentado en esta plaza el día 22 de Marzo próximo pasado el recluta núm. 242 del Concejo de Boal, de la provincia de Oviedo, Francisco Alvarez Alvarez, hijo de Tomás y de Ramona, natural de Mesón, Juzgado de primera instancia de Castropol, á quien estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito por falta de presentación en la Caja de recluta de esta zona el día ya indicado; y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido recluta, señalándole el cuartel que ocupa la fuerza de este cuadro, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el tiempo señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Luarca, 10 de Noviembre de 1886.—Manuel Rodríguez.
1081—M

D. Pedro Rodríguez Ramírez, Capitán del batallón depósito de Luarca, núm. 118, Fiscal nombrado de orden superior en la sumaria que se le sigue al recluta Ricardo Díaz Pérez por no haberse presentado á la Caja de reclutas de esta zona militar el día 22 de Marzo próximo pasado.

Concediendo facultades las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito por el término de treinta días al recluta del segundo reemplazo de 1885 Ricardo Díaz Pérez, declarado soldado por el Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, con el núm. 218, en virtud de no resultar en esta plaza é ignorar su residencia actual, se hace esta solicitud á fin de que llegue á su noticia por medio del *Boletín* de la provincia, para que verifique la comparecencia en esta Fiscalía, cuartel que ocupa la fuerza del batallón, ó se presente á la primera Autoridad del lugar donde resida, para que por ésta le sea diligenciado en interrogatorio.

Luarca 11 de Noviembre de 1886.—El Capitán, Fiscal, Pedro Rodríguez.
1080—M

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de Caballería, Fiscal permanente en esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 56, tercero izquierda, en el término de veinte días, al paisano Pedro Niembro, dueño de la taberna de la calle de la Victoria, número 2, á dar sus descargos en la sumaria que sobre los últimos sucesos se le instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero.
1082—M

D. Angel de Paadín y Cano, Coronel de Infantería de Marina y Fiscal de unas actuaciones.

En uso de las atribuciones que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito y emplazo al vecino de esta Corte D. Eduardo Guilmau para que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á declarar en esta Fiscalía, sita en la planta baja del Ministerio de Marina, de una á cuatro de la tarde; y de no hacerlo se atenderá á los perjuicios que puedan irrogársele.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.—Angel Paadín.
1064—M

Ignorándose el domicilio de Juan Barastegui y Gabriela Yebra, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de diez días se presenten en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana, para prestar una declaración.

Madrid 15 de Noviembre de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.
1083—M

D. Augusto Moya y Salazar, Capitán, Ayudante del segundo regimiento Artillería de cuerpo de Ejército.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el recluta Manuel Domínguez Alcahud por el delito de desertión, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1886.—Augusto Moya.
1084—M

MÁLAGA

D. José González Auriolos y Vinaza, Teniente de navío de primera clase de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal en comisión de la misma.

Hago saber que habiendo sido apresada por la escampavía *Candelaria*, la noche del 24 al 25 de Octubre último, entre el faro de Estepona y Torre Salavieja, una barquilla con 36 latas de tabaco de contrabando; y no habiéndose presentado persona alguna á reclamar, se noticia al público por medio del presente y término de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID,

por si alguna persona se encuentra con derecho á ello se presente en esta Fiscalía de Marina á reclamar sus derechos; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 4 de Noviembre de 1886.—José Auriolos.

1085—M

MELILLA

D. Miguel Vesga del Vall, Teniente, segundo Ayudante de plaza y Fiscal instructor para la formación de la sumaria contra el confinado Victoriano Antorán Ayala.

Habiéndose ausentado de esta plaza de Melilla, donde se hallaba cumpliendo su condena, el confinado Victoriano Antorán Ayala, hijo de Gabriel y de Gregoria, natural de San Bartolomé de Pinares, provincia de Avila, de estado soltero y de cuarenta y un años de edad, de oficio labrador, con las señas generales siguientes: estatura 1'600 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano; señas particulares, pecos de viruelas;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado confinado, señalándole el penal de esta plaza de Melilla, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia para el debido conocimiento y cumplimiento de las Autoridades, tanto civiles como militares, fijándose los boletines en los sitios de costumbre.

Melilla 9 de Noviembre de 1886.—Miguel Vesga. 1097—M

D. Miguel Vesga del Vall, Teniente, segundo Ayudante de plaza y Fiscal instructor para la formación de la sumaria contra el confinado José Sobrino Peña, alias Gallardejo.

Habiéndose ausentado de esta plaza de Melilla, donde se hallaba cumpliendo su condena, el confinado José Sobrino Peña, alias Gallardejo, hijo de Antonio y de María, natural de Boloños, provincia de Ciudad Real, vecindado en su pueblo, de estado casado, de edad cuarenta y dos años, oficio jornalero, estatura cinco pies, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno; señas particulares, una cicatriz en la frente;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado confinado, señalándole el penal de esta plaza de Melilla, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia para el debido conocimiento y cumplimiento de las Autoridades, tanto civiles como militares, fijándose los boletines en los sitios de costumbre.

Melilla 9 de Noviembre de 1886.—Miguel Vesga.

1088—M

PAMPLONA

D. Arturo Alvarez Maldonado, Comandante de Infantería, Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Navarra.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado sustituto destinado á Ultramar Celedonio Suescun Aristu por haberse ausentado del pueblo de Lizarraga de Izagaondoa, punto de su residencia, sin la competente autorización;

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que se presente en esta Fiscalía, plaza del Castillo, número 13, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse, se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Pamplona 9 de Noviembre de 1886.—Arturo A. Maldonado.
1086—M

D. José Moraleda Sibello, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía de dicho batallón y regimiento Manuel Echevarria, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión que consumó el día 24 del mes de Octubre próximo pasado;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de este regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y defensa; seguro de que se le oirá y hará justicia, y de no hacerlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Pamplona 11 de Noviembre de 1886.—José Moraleda.

1087—M

SANTA CLARA

D. Pedro March Carballo, Alférez del segundo batallón del regimiento de Tarragona, núm. 6 de infantería, y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Juez fiscal en el expediente que instruyo al

soldado de este Cuerpo Juan Tomás Ramos por haber desaparecido y en averiguación de su paradero, cito, llamo y emplazo al referido individuo por este segundo edicto para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación, se presente á la Autoridad más próxima con el fin de responder á los cargos que en dicho expediente le resulten.

Y para que éste tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y se fijará en los sitios de costumbre.

Santa Clara 15 de Octubre de 1886.—El Alférez, Fiscal, Pedro March.
1088—M

Juzgados de primera instancia.

GRAZALEMA

D. Matías Pangusión Rodríguez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ramón Castellón Pinto, natural de Jerez de la Frontera, y vecino de Guadalcazar, provincia de Sevilla, contratista de obras, casado, de cincuenta y cuatro años, de estatura regular, color moreno, pelo cano, cejas espesas, ojos negros, nariz y boca regulares, y como seña particular gasta lentes, cuyo paradero se ignora, presumiéndose se encuentra empleado en la línea férrea de Salamanca á Portugal, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y otros delitos; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación procuren la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Grazalema 9 de Noviembre de 1886.—Matías Pangusión.—
Por su mandato, Santos Pajares Alvarez. J—2957

HUÉRCAL OVERA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á dos muchachos, cuyas señas se expresarán, para que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre robo de efectos, la noche del 27 del actual, en la feria de esta villa, al platero D. Vicente Cañete; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de referidos objetos; poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Huércal Overa 30 de Octubre de 1886.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandato, José Ortega.

Señas de los muchachos.

Uno como de trece años de edad, vistiendo pantalón y chaqueta oscura y sombrero hongo, y el otro como de doce años, con pantalón algo oscuro y en mangas de camisa, sin sombrero, y estatura proporcionada á la edad. J—2920

IZNALLOZ

D. José Martos Moreno, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se sigue expediente á instancia de D. Rafael Ceres del Moral, vecino de esta villa, para que, mediante haber fallecido su señor padre D. Rafael Ceres del Villar, Registrador de la propiedad que fué últimamente de este partido, y antes del de Estepona, se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia los anuncios que previene el artículo 306 de la ley Hipotecaria, con el fin de que le sea devuelta la fianza que prestó su referido señor padre para responder al buen desempeño del citado cargo.

En su virtud, de conformidad con lo solicitado, he acordado, en providencia de esta fecha, hacerlo público por medio del presente cuarto anuncio para que llegue á noticias de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir en su contra.

Iznalloz 12 de Noviembre de 1886.—José Martos Moreno.—
Por su mandato, José María Abril. J—2958

LA ALMUNIA

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una gitana, que dice llamarse María ó Armenia, de treinta y cuatro á cuarenta años de edad, de estatura regular, que viste traje de indiana con volante encarnado, pañuelo morado de seda en el cuello y otro pañuelo de seda verde en la cabeza, que va acompañada de cuatro criaturas, la mayor de unos doce años y la más pequeña de pechos, y además de un gitano, al parecer su marido, llamado Francisco ó Bernardo, buen mozo, cara delgada, ojos abultados, moreno, muy derecho, que viste sombrero ancho, tapabocas nuevo oscuro jaspeado y pechera bordada, llevando dos caballerías, una mayor y otra menor, con un aparejo de badana nuevo, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa sobre estafa; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha gitana y conducción ante este Tribunal con las seguridades necesarias, caso de ser habida.

Dada en La Almunia á 12 de Noviembre de 1886.—Félix Herreros.—De su orden, Florencio Moya. J—2959

LA UNIÓN

D. Andrés Lorente Valcárcel, Abogado y Juez municipal de esta villa, y en funciones de primera instancia por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López Dirige ó Virige, de treinta y ocho á cuarenta años, vecino de esta villa, de estatura regular, vestido á uso de minero, y encargado que fué de las minas de Don José María Soler y Andújar, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en La Unión á 7 de Noviembre de 1886.—Andrés Lorente.—Por su mandado, Benito Polo. J—2921

LÉRIDA

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario que estoy instruyendo sobre malversación de caudales públicos contra Don Salvador Albareda y Añell, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales que se han podido adquirir son las siguientes: estatura baja, grueso, voz ronca, color moreno, usa bigote y mosca, lleva la dentadura postiza, de unos cincuenta años de edad; viste americana, pantalón, sombrero hongo; el que se ha ausentado de esta capital, y cuyo paradero se ignora, y á quien se le cita y llama para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, ó en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro, á fin de recibirle declaración en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de declararle rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de la policía judicial proceda á la busca y captura del D. Salvador Albareda y Añell, Depositario que fué de los fondos de la Diputación de esta provincia, y caso de conseguirla, su conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Lérida á 10 de Noviembre de 1886.—Pío G. Santelices.—Por mandado de S. S., Joaquín Ruiz. J—2922

LORA DEL RÍO

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Gallego Bonilla, natural de Puebla de Pallares, de treinta y seis años de edad, de oficio jornalero, que en 24 de Diciembre último era peón auxiliar de la brigada 28 de la línea de Mérida á Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que en este Juzgado se sigue contra Francisco Ríos Expósito por descarrilamiento de un tren y homicidio.

Dado en Lora del Río á 9 de Noviembre de 1886.—Manuel Bravo.—El Escribano, Ricardo Poves. J—2856

LORCA

D. José Severo Olmedilla y Libroero, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se hace saber que al anochecer del día 9 de Octubre último desaparecieron del partido rural de Barranco Hondo, en término municipal de esta ciudad, y del rebaño que pastoreaba Cristóbal Soto Teruel, quince reses lanaras y seis de cabrío, cuyas señas á continuación se expresan, las cuales se supone hayan sido sustraídas; encargándose, tanto á los particulares que sepan su paradero como á las Autoridades de toda clase y agentes de policía judicial, se manifieste á este Juzgado, si en sus respectivas demarcaciones han parecido, cuándo y en dónde y quién las tenga, y en todo caso se proceda á su busca y averiguación de su estancia; y habidas que sean, se ocupen y pongan á disposición de este Juzgado con los tenedores de ellas, si éstos no acrediten legítima pertenencia, advirtiéndole que no hay datos para suponer en qué punto se encuentren; así lo he acordado en la causa condecorada por ese hecho, á virtud de denuncia hecha con mucha posterioridad á su realización.

Dado en Lorca á 11 de Noviembre de 1886.—J. S. Olmedilla.—Por su mandado, José Felices.

Señas de las reses.

Doce ovejas de cría, de tres años, y tres primaras, de año y medio; las quince, blancas y en regulares carnes; de estas quince hay doce pertenecientes á D. Gonzalo Pérez Albarra-cín, que tenían en la oreja derecha una horquilla, y en la izquierda, por la parte inferior, un arpa, con una empega en el anca izquierda, marcando una raya horizontal y tres verticales debajo de ella; dos de José Pelegrín Serrano, con dos arpas en la oreja derecha, una muesca por delante en la izquierda, y otra oveja, con una muesca por detrás en la oreja izquierda; un macho de cabrío, de tres años, cereño, oscuro; un macho colorado, de un año; una cabra blanca, de tres años, bregada de negro en la ubre; otra cereña oscura, de tres años; una chota colorada, de un año, y otra algo oscura, de dos años,

teniendo cuatro de esas reses, pertenecientes al Pérez Albarra-cín, horquilla en la oreja derecha y arpa en la izquierda; y las otras dos, propias del Pelegrín Serrano, dos arpas por detrás en la oreja derecha, y en la izquierda una muesca por delante, y en la punta una hendía, y la otra, en la oreja izquierda una muesca por detrás. J—2923

LUCENA

D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Pedro Trujillo Manuel, natural y vecino de la villa de Encinas Reales, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por lesiones á Agustín González Bonera.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Trujillo Manuel, remitiéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido caso de ser habido.

Dada en Lucena á 8 de Noviembre de 1886.—Atanasio de Burgos.—El actuario, Pedro Romero. J—2924

MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Guillermo Pacheco Ruiz, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que habitaba en la calle de la Escudra, núm. 7, principal, y á Germán Mosquera Santibáñez, de diez y siete años, soltero, estudiante, natural de Casar de Palmero, que dijo vivir en la calle de Atocha, número 120, cuarto segundo, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días se presenten en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—Pinazo.—El actuario, Villarrubia. J—2960

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez de instrucción interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafaela Hernández Silva, gitana, que ha vivido en la calle de las Cambronas, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra ella se sigue por el delito de estafa; apercibiéndola que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto tengan noticia del paradero de la Rafaela procedan á su detención y conducción á la cárcel de mujeres de esta Corte, comunicada y á mi disposición.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1886.—Domínguez.—El actuario, Licenciado Severino Mazorra. J—2924

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Nicolás María de Ojesto, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Centro de esta capital, en la causa criminal que se sigue contra Francisco Fernández Ramírez por lesiones, se citan y llaman á Dolores N. y su amo Juan Hernández, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Ojesto.—El Escribano, Bartolomé Uceda. J—2925

MADRID—CONGRESO

D. José Domínguez Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Fernández, natural de Sevilla, de veintiséis años de edad, soltero, licenciado del Ejército de Cuba, cuya demás filiación se ignora, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos azules, color trigueño, sin pelo de barba, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en el Juzgado arriba expresado, y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, y que se presume llegará á Sevilla en el tren mixto ó correo del 17 de Octubre último.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte, á mi disposición, del referido Manuel Fernández.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1886.—José Domínguez Herraiz.—Por mandado de S. S., Antolín Valdés. J—2815

MADRID—HOSPICIO

D. Felipe Peña Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Martínez, Director del periódico *El Progreso*, que ha vivido en la calle de la Abada, núm. 21, y sus señas personales

son: estatura regular, color moreno, bigote, ojos y pelo negros, y viste decentemente, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por el suelto inserto en dicho periódico contra la actual forma de Gobierno, en el núm. 1.980, correspondiente al día 29 de Octubre último; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca y captura del referido D. Antonio Martínez, conduciéndole á este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Octubre de 1886.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Venancio Pérez. J—2816

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Niguer y Araque, hijo de Francisco y Manuela, natural de Cuenca, de unos veintidós años, soltero, sastre, con instrucción, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, delgado, moreno, cara larga, barba clara, usa un poco de bigote; viste pantalón oscuro á rayas de colores, americana de tricot á cuadros y sombrero hongo, que ha vivido en esta Corte, calle de la Pasión, núm. 7, segundo interior, y en la del Sombrerete, núm. 3, segundo, cuarto núm. 7, ignorándose su actual paradero, aunque se presume que se halle preso bajo otro nombre en la cárcel ó presidio de Zaragoza, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa criminal seguida contra el mismo sujeto, y pendiente de la celebración de juicio, oral por hurto; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del mencionado José Niguer Araque, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Noviembre de 1886.—Felipe Peña.—De su orden, Federico Camacha y Jiménez. J—2961

MADRID—HOSPITAL

Por virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, dictada en causa criminal por sustracción de un arca con libros y papeles propiedad de D. José María Madariaga, se cita y llama á Doña Rita N., viuda de Contre-ras, que vivió en la calle de Jardines, núm. 15, cuyo actual paradero no consta, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1886.—El Escribano actuario, Martínez. J—2962

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Lema, natural de Corcubión, cuyas demás circunstancias no constan, que vivió en la calle del Olivar, núm. 46, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto y estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Francisco Lema, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Noviembre de 1886.—Ricardo Saavedra.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—2861

MADRID—INCLUSA

D. José Corona, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por la presente se cita y llama á un sujeto que parece tener el nombre de Antonio, sobrino de otro conocido por el Caco, vecino de esta capital, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde que la presente se publique en la GACETA, comparezca ante el Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por lesiones; de hacerlo así será oído en justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía.

Y encargo á todas las Autoridades, policía y Guardia civil, que procedan á su captura, dejándole á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Noviembre de 1886.—José Corona.—Por su mandado, Flaviano Uldarico de la Torre. J—2963

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita á Juan Capilla Peñalver, natural de Madrid; Manuel Riego Mendoza, natural de Játiva; Gregorio Gil Miranda, natural de Zaragoza; José Damián Menéndez Perales, natural de Rioseco; Francisco Paló Hortejo, natural de Málaga, y Francisco Paló Hortejo, que lo es de Granada, para que en el término de diez días, siguientes al de la inser-

ción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración como testigos en la causa que se sigue contra Eduardo Emperador Saín por falsificación de documentos; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1886.—Gregorio Vieito.—El actuario, Bernardino Franco Alonso.

J—2964

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Esteban Arturo Robert, natural de Trinidad, casado, empleado cesante, y periodista, de treinta y tres años, domiciliado en la ciudad de la Habana, calle de Neptuno, núm. 103, y después en Regla, calle del Santuario, núm. 37, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue á instancia de D. Francisco Beramendi sobre injurias.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la prisión de dicho procesado, remitiéndole á la cárcel de esta Corte, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Madrid 18 de Octubre de 1866.—Isidro Esquer.—El actuario, Fermín Suárez y Jiménez.

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal por robo contra los sujetos siguientes:

El Rata Posturas, que es de estatura baja, delgado, pecoso de viruelas, y de unos diez y seis años de edad.

El Gabarcinto, que es de estatura regular, ojos muy saltos, y tiene una cicatriz que le atraviesa la mano derecha, y es de veinte años de edad.

El Perico Torres, de unos veinticinco años de edad, bajode estatura, rubio, y con varias cicatrices en el cuello.

El Compadre Botella, que es de estatura regular, descolorido, y tiene la mano izquierda llena de cicatrices, y de unos diez y ocho años de edad.

Y la María Grande, que es de estatura baja, y morena, cuyos cinco sujetos son tomadores de oficio y frecuentan la calle de la Comadre, plaza de Bilbao y el sitio de la Llorosa, cerca de las Peñuelas.

En dicha causa se ha acordado recibirles declaración como procesados; pero como se ignora su paradero, se les cita, llama y emplaza por la presente para que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación, comparezcan en las respectivas cárceles de esta Corte á prestar dicha declaración; bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención de los repetidos sujetos, dejándolos incomunicados en las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—Isidro Esquer.—Por mandato de S. S., Licenciado Juan Soriano.

J—2269

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vidal Acero Sacristán, natural y vecino de esta capital, casado, de treinta y tres años de edad, que ha vivido en la calle del Divino Pastor, número 14, vaquería, y cuyas demás señas y circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por distracción de un depósito.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto á la cárcel celular á mi disposición, dándome conocimiento de haberlo verificado.

Madrid 11 de Noviembre de 1886.—Isidro Esquer.—Por su mandato, Felipe López.

J—2965

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Enrique Norro y Salve, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

Por providencia del citado Juzgado, dictada con esta fecha en la causa que se instruye sobre expedición de sellos falsos de Correos de 25 céntimos de peseta, se ha acordado se llame á Mr. Menser, París; Mr. de Camboala, París; Sr. D. J. Navas, París; Mr. Marina Buno, París; Francisco Vargas García, Carraca; Doña Josefa González de Lázaro, Estepona; Joaquín Martín, Vitoria; D. Ramon Alvarez de Toledo, Granada; Juan Ruiz Manzano, Orán; Doña María Valencia Patio, San Roque; Doña Trinidad Maldonado, Churriana; D. Miguel Muñoz Salido, Marmolejo; D. Francisco Tejera, Romilla; José Soto, Filipinas; D. Cayetano Domínguez Losada, Villadeuno; D. José López Robles, Viguera; D. José Benito Sáenz, Madrid; D. Carlos Borghini, Madrid; Mr. James Fortúnez, Gogland; D. José Gálvez Cano, Puente Genil, para que dentro del término de diez días comparezcan ó informen á este Juzgado cuáles sean sus actuales domicilios, y cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 4 de Noviembre de 1886.—El Escribano, Enrique Norro.

J—2929

D. Enrique Norro y Salve, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente, y á virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción fecha 30 de Octubre último, se cita á D. Luis García, Bernardino Camacho, Francisco Montilla, D. Manuel González, Francisco Burgos Moreno, Dolores Pérez, José Sánchez, D. José Machuca, Nicolás Vorder, Francisco Vázquez Muñoz, Dolores Ríos, D. Julio Galán Navarro, Ana Verges, Doña Ana Ramírez, Doña Concepción Rumbado, D. Diego Artacho, Remedios Reyes, Conserje del Centro Taurino, Leonor Mate, Francisco Herrera, Antonio Terrones, Juan García, José Navarrete Rodríguez, Juliana Quirante, D. Manuel Florencia de Quintana, D. Pedro Quesada, D. Gabriel Muñoz, María López, Miguel Sánchez Díaz, D. Luis García, Enrique Cifuentes, Encarnación Estringana, Ascensión Molina, D. Rafael Martínez Morales, Doña María Magdalena de Torres, José Vega, D. Federico Ramón de Fata, D. Antonio Fernández Gutiérrez, Miguel Bandera, Pedro Fernández, D. José Consiglieri, D. Rafael Ramírez de Sepúlveda, José Torres, D. Ramón González, D. Florentino Oviedo, Juan Antonio María del Carmen Hirschfelds, D. José Moreno y un tal Rufino, á quienes fueron dirigidas varias cartas en el año de 1881, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la inserción de esta cédula en el *Boletín* y GACETA DE MADRID, se presenten en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en la causa que se instruye sobre falsedad de sellos de Correos de 25 céntimos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Málaga 4 de Noviembre de 1886.—Enrique Norro.

J—2930

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Rafael Domínguez Garrido, natural y vecino de esta ciudad, casado, tallista, de treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á cumplir la condena impuesta por la Superioridad en causa seguida sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del Rafael Domínguez Garrido, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición, dándome de ello aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Noviembre de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Juan Gaona.

J—2927

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Garrido González, natural y vecino de esta ciudad, casado, hijo de Diego y de Isabel, de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta localidad á cumplir la condena impuesta por la Superioridad en causa seguida sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del Francisco Garrido González, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición, dándome de ello aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Noviembre de 1886.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandato de S. S., Juan Gaona.

J—2928

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se llama y busca, por término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á la procesada por lesiones Josefa Téllez Téllez, alias Tontica, hija de Francisco y Francisca, natural de Vélez Málaga, bautizada en la iglesia de San Juan, de treinta y cinco años, soltera, habitante calle del Pulidero, número 1, mendiga, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad para la práctica de una diligencia acordada en la causa que por dicho delito se instruye; prevenida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la referida Josefa Téllez Téllez procedan á su detención, constituyéndola en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Noviembre de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandato de S. S., Francisco Lamartín.

J—2931

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Francisco Garrido Molete, natural y vecino de esta capital, hijo de Francisco y Carmen, soltero, alpargatero, de veintitrés años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde el día siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, que se halla situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á fin de citarle y emplazarle en la causa seguida contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, Doña María Cristina, exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial, procedan á la captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado individuo.

Dada en Málaga á 13 de Noviembre de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandato de S. S., Juan de los Ríos.

J—2967

MEDINA DEL CAMPO

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Chamorro Lázaro, natural de Villoruela, partido judicial de Peñaranda de Bracamonte, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Salamanca, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en sumario criminal que instruyo sobre hurto de un horcón; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 11 de Noviembre de 1886.—Lope Lorenzo.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

J—2932

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Cordero Novo, de veintidós años de edad, soltero, natural de Bolaños, provincia de Lugo, hijo de Juana, vecino que dijo ser de Majadahonda, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á fin de ser reconocido facultativamente y ampliarle su declaración en causa de oficio por lesiones casuales que sufrió el día 13 de Septiembre último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de Noviembre de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandato, José de la Morena.

J—2969

OLOT

D. Mariano Bassols y Prim, Juez municipal de esta villa, regente el Juzgado del partido por vacante.

Por el presente edicto se hace saber que obrando en este Juzgado una cédula personal y una liquidación de los jornales devengados en los trabajos de las obras de ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas, expedidas una y otra á favor de Francisco Mauri y Gudal, de nacionalidad francesa, se hace público para que llegue á conocimiento del interesado, á quien se cita y emplaza para que dentro del término de cinco días se presente ante este Juzgado por sí ó por persona autorizada debidamente á reclamar dichos documentos, los cuales le serán entregados en el acto.

Dado en Olot á 6 de Noviembre de 1886.—Mariano Bassols.—Por disposición de S. S., Manuel Maymó, Escribano.

J—2933

OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un individuo, conocido por el Villalón, vecino que fué de la calle del Peso de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo á 8 de Noviembre de 1886.—Dionisio García del Valle.—Por su mandato, Antonio López Planas.

J—2934

PONFERRADA

D. Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Annibal B. Billar, viajante de flores artificiales, habitante en la calle de Preciados, núm. 31, de la villa de Madrid, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á declarar en el sumario que se instruye contra Benito González y González, residente en esta villa, por desobediencia al Sr. Comisario de ferrocarriles D. Juan Macías; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ponferrada á 13 de Septiembre de 1886.—Marceliano Gil de Castro.—Cipriano Campillo.

J—2970

PUEBLA DE SANABRIA

D. José Rodríguez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo de Barrio, vecino de barrio de Rábano, en este partido, sin que consten más señas, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar la oportuna indagatoria en sumario criminal que contra él se instruye sobre robo de herramientas de la propiedad de su convecino Antonio Ballesteros; apercibido que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á la policía judicial, procedan, por cuantos medios les sugiera su celo é inteligencia, á la busca y captura del referido sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Puebla de Sanabria á 10 de Noviembre de 1886.—José Rodríguez.—Por su mandado, Faustino Mato. J—2935

D. José Rodríguez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pesquero Pesquero, natural y vecino de Coso, en este partido, de treinta y cinco años de edad, jornalero, con instrucción, sin antecedentes penales, y que se halla en libertad provisional, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de cumplimentar la sentencia dictada por la Superioridad en causa criminal que contra él se instruyó en este Juzgado sobre lesiones á su convecina Estefanía de Prada; apercibido que de no comparecer en el término expresado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan, por cuantos medios les sugiera su celo é inteligencia, á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Puebla de Sanabria á 13 de Noviembre de 1886.—José Rodríguez.—Por su mandado, Faustino Mato. J—2971

RAMALES

D. Ramón Ruiz y Yáñez, Juez de instrucción de Ramales y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Valentín Toledo y Escudero, vecino que fué de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra D. Manuel Diego y Gutiérrez é hijo, vecinos de Veguilla, valle de Loba, sobre falsificación de firmas puestas en documento privado; apercibiendo que de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales á 10 de Noviembre de 1886.—Ramón Ruiz y Yáñez.—Por mandado de S. S., Agustín Ortiz. J—2972

SALAMANCA

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Luis Navarro González, natural de Navaluenga, provincia de Avila, avecindado en Toro, de treinta y seis años, casado, tratante en caballerías, de estatura más que regular, bien parecido, ojos negros, nariz afilada, boca grande, barba y pelo negro, éste largo, que viste chaqueta de astracán negro, pantalón negro labrado á cuadros, chaleco negro, sombrero ancho cenizo oscuro; el cual se fugó á las once menos cuarto de la noche del 11 de los corrientes de la cárcel pública de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo con tal motivo.

Salamanca y Noviembre 13 de 1886.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Juan Lorenzo M. Blanco. J—2973

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Córdoba y GACETA DE MADRID, á Antonio José de la Cruz, natural de Lucena, vecino que ha sido de Sevilla, calle de las Palmas, núm. 73, de oficio velonero, ignorándose las demás circunstancias, y cuyo paradero actual no consta, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra José García Vargas y Julián Ortega Jiménez por hurto de caballerías, en evacuación de la cita que éste le hace; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán las providencias que se dicten y el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 12 de Noviembre de 1886.—José Barberá.—El actuario, José González y Sánchez. J—2974

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á D. Luis Cabada, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa por robo á D. Juan Bolongo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 6 de Noviembre de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—2936

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jiménez Landón, alias Pulga, natural de Albuñol, vecino de las minas de Ríotinto, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se instruye en el mismo por hurto de un mulo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la detención y remisión á esta cárcel del referido procesado.

San Roque 11 de Noviembre de 1886.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—2975

SEDANO

D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Juez de instrucción del partido de esta villa de Sedano.

Hago saber que en la causa de que se hará mérito obra original la cédula de citación del tenor siguiente:

«Cédula.—En la causa que se instruye en este Juzgado contra Miguel Roderó Rosa, vecino de Quintanilla Sobresierra, sobre asesinato de Anastasio Serna, vecino que fué de Montoria, se ha acordado por el Sr. D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Juez de instrucción del partido de esta villa de Sedano, en esta fecha, se cite al testigo Baltasar Fernández, cuyo paradero se ignora, el cual perteneció á las filas carlistas en el año de 1875, y según noticias debía ser natural de la provincia de Palencia, representando en aquella época tener como treinta y tres años, y era soltero, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración dentro del término de quince días, contados desde la inserción en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Palencia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada, pongo la presente, que firmo en Sedano á 4 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Martín Santa María.»

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la misma que en el caso de tener noticia del paradero actual de dicho testigo lo pongan directamente en conocimiento de este Juzgado.

Sedano 4 de Noviembre de 1886.—Agustín de Bárcena.—Por su mandado, Martín Santa María. J—2937

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco García y García, natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel y de María, soltero, albañil, y de cuarenta y dos años de edad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la plaza de Ponce de León, número 13, para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por hurto de una manta; apercibido que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias en busca del Francisco García y García, y habido, lo presenten en este Juzgado.

Sevilla 10 de Noviembre de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—2938

SEVILLA—SALVADOR

D. Vicente Zapata Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rubio Canela, conocido por el Rubio Gaspar, natural de Gelves, vecino de esta ciudad, para que en el término de veinte días se presente en la cárcel nacional de esta capital á prestar declaración inquisitiva y sustanciar la causa que contra el mismo se instruye por homicidio; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades de policía judicial practiquen diligencias en busca del susodicho, que es de estatura mediana, color moreno, delgado, con las piernas algo defectuosas, y como de veintiséis años, y habido que sea lo remitan por tránsitos con las seguridades convenientes á expresada cárcel.

Dada en Sevilla á 11 de Noviembre de 1886.—Vicente R. Zapata.—El Secretario, por mi compañero Mata, Manuel Camón. J—2977

D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Román Terrones, natural de Antequera, vecino de Málaga, cuyas señas son: de estatura regular, color moreno, ojos grandes y negros, con bigote corto, porque acos-

tumbra á quitárselo, pelo y cejas también negros, y se peina á lo flamenco, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en dicho Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo se sigue por lesiones graves, situado en la plaza de Ponce de León, núm. 13, palacio denominado del Duque Osuna, por ante el actuario que refrenda; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial que tuvieren noticia de dicho procesado para que hagan su comparecencia en el Juzgado antes mencionado; pues así lo tengo mandado en la referida sumaria contra Juan Román Terrones.

Dada en Sevilla á 15 de Noviembre de 1886.—Vicente R. Zapata.—El actuario, José Marchena. J—2976

TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de 3 de los corrientes y causa sobre juegos prohibidos, ha acordado se cite á Julián Fo y José Malla, gitanos, cuyo domicilio y paradero se ignora, y que la noche del 12 de Septiembre último se hallaban jugando en el pueblo de Rubí, en el café Moderno, sito en la plaza de la Marquesa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Tarrasa 5 de Noviembre de 1886.—Miguel Vilata, Escribano. J—2931

UTRERA

En expediente de oficio que se sustancia en dicho Juzgado, conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia por tercera vez la devolución de las fianzas que D. Juan Manuel de Quintas y García tenía prestadas para desempeñar los Registros de la propiedad de Algeciras y Albacete y de este partido, á fin de que los que se crean con derecho á deducir reclamación contra ellas acudan á verificarlo en el término de tres años ante los respectivos Juzgados.

Utrera 4 de Noviembre de 1886.—El actuario, Rafael del Pino y Gayte. J—2978

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Beltrán Navarro, alias el Sargento Ladillas, hijo de Juan y Ángela, natural de Madrid, soltero, de veintiocho años de edad, sastre, vecino que fué de esta capital y su calle de Jesús, número 7, y á Félix Ibarquien Morales, alias el Vizcaíno, hijo de Telesforo y Gregoria, natural de Santander, casado, de treinta y tres años de edad, revendedor de billetes, vecino que fué de Madrid y su calle de Tres Peces, núm. 6, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario, y emplazarles para ante la Superioridad en la causa seguida contra los mismo, y otro sobre estafa de 6.344 pesetas á Miguel Lafuente por el procedimiento del timo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Además encargo á todas las Autoridades, y en particular á los Sres. Jueces de instrucción, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraíso.

Señas del Beltrán.

Estatura bastante elevada, cara larga y demacrada, nariz, barba y boca regulares, usa patillas y bigote, ojos garzos; viste pantalón, chaleco y americana de paño, botas y gorra.

Señas del Ibarquien.

Estatura regular, moreno, facciones de cara correctas, ojos negros, nariz, boca y barba regulares; viste traje de lanilla, y usa botas y gorra. J—2799

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Bueno Ayerbe, vecino de Villafeliche, para que en el término de nueve días, siguientes al de la comunicación de aquella en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de practicar cierta diligencia que tengo acordada en causa contra el mismo sobre lesiones á Antonio López.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así del orden civil como del militar y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta población de dicho Vicente, hijo de Nazario y de Teresa, soltero, jornalero, de veinte años, cuya estatura es proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz moderada, color moreno sano; viste pantalón azul, blusa de cuadros, alpargatas blancas abiertas y pañuelo á la cabeza.

Dada en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1886.—Eustaquio de Echave.—Por su mandado, Justo Emperador. J—2800

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Noviembre de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Tarragona. Faltan datos de Tenerife.

PARTE NO OFICIAL

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS (1)

DISCURSOS LEÍDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCIÓN PÚBLICA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO GRÓIZARD Y GÓMEZ DE LA SERNA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1885

Discurso del Excmo. Sr. Conde de Casa-Valencia.

Oportuno parece recordar que España, en homenaje á la justicia, se ha mostrado siempre dispuesta á entregar los criminales extranjeros refugiados en su territorio...

(1) Véase la GACETA de 11 del actual.

que se le entregase un delincuente inglés, residente á la sazón en la provincia de Pontevedra; advirtiendo lealmente que en caso análogo no habría reciprocidad...

El paso más importante en el camino del progreso ya se ha dado; el principal obstáculo ha desaparecido. Los tratados que obligan á la extradición de criminales á todos los países...

Conveniente es, sin duda, sobre todo en tiempos como el presente, que los vencidos en las discordias civiles y en las luchas políticas encuentren amparo y protección en tierra extranjera...

Cuando á los crímenes políticos van unidos delitos comunes, procede la extradición para imponer la pena correspondiente á estos últimos, dando la Nación requirente la seguridad de que la persona reclamada no será sometida á Tribunal y á jurisdicción excepcionales...

Convirtiendo la mirada á lejanas épocas, para comparar la legislación criminal de las edades pasadas con la de los modernos Códigos penales, producen contentamiento al par que sorpresa los grandes adelantos realizados...

La rapidez y frecuencia de comunicaciones entre los diferentes pueblos, el aumento consiguiente de sus relaciones políticas, jurídicas, comerciales, científicas y artísticas, sin disminuir el amor de la patria, han creado comunes intereses y estrechos vínculos...

Los hilos y los cables telegráficos que se extienden por los continentes y á través de los mares, son como los nervios de nuestro globo, que á todas partes transmiten instantáneamente las impresiones de conmiseración y simpatía...

Esta vida común de las Naciones, la semejanza cada vez mayor de sus leyes y de sus Códigos, debida principalmente al más completo y exacto conocimiento de los fundamentos del Derecho civil y penal...

que comprenda los delitos admitidos por los Estados contratantes, y que decida si la imposición de la pena corresponde á la jurisdicción de origen, á la territorial ó á la de residencia del delincuente...

Opinaba el Conde de Maistre que era la guerra situación normal de la raza humana, y recientemente ha sustentado el célebre Conde de Moltke que es la guerra elemento poderoso de civilización...

Aplauso merecen, sin duda, por el progreso que han traído para el Derecho internacional, aquellas declaraciones y estas disposiciones, que no han sido parte, sin embargo, á impedir las guerras de Francia y Cerdeña con Austria en 1859...

Las ambiciones, el afán de alcanzar ó conservar incontestable supremacía, los encontrados y opuestos intereses de los Estados independientes, causa serán, mientras el mundo dure, de guerras desastrosas...

SANTOS DEL DIA

Santa Cecilia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de Leganés.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 32 de abono.—Turno 2.º par.—Aida.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Segunda serie.—Función 38 de abono.—Turno 2.º par.—La bola de nieve.—Un cuarto desalquilado.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 51 de abono.—Turno 3.º impar.—Los sobrinos del Capitán Grant.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Cádiz.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Turno 3.º par.—Felipe Derblay.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Agua va.—La Señora de Matute.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Buenas noches, señores.—Muerto el perro...—Dos joyas de la casa.—Juegos icarios.

CIRCO DE PRICK.—A las ocho y media.—Grande y variada función de ejercicios equestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.